



ORDENANZA NÚM. 25

SERIE 2021-2022

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 23 SERIE 2021-2022 PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LARES, PUERTO RICO, A ESTABLECER EL PROGRAMA "PREMIUM PAY" PARA OTORGAR Y DESEMBOLSAR UNA AYUDA DE INCENTIVO ADICIONAL PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ELEGIBLES DEL MUNICIPIO DE LARES QUE HAN ESTADO LABORANDO DE FORMA PRESENCIAL DENTRO DEL PERÍODO DETERMINADO DURANTE LA EMERGENCIA DECRETADA POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE LARES COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES, MEDIANTE EL USO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOCAL PARA EL CORONAVIRUS (STATE AND LOCAL FISCAL RECOVERY FUNDS) DE LA LEY NÚMERO 117-2 DEL PLAN DE RESCATE AMERICANO "AMERICAN RESCUE PLAN ACT OF 2021" (ARPA) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 23 Serie 2021-2022 autoriza al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez para establecer el programa de "Premium Pay" como incentivo a funcionarios y empleados elegibles del Municipio Autónomo de Lares que laboraron de forma presencial durante la emergencia decretada con el Covid-19.

POR CUANTO: En la Sección 02 Inciso 05 se dispuso que para propósitos de conceder la ayuda del Incentivo adicional "Premium Pay" los empleados elegibles deberán haber trabajado un mínimo de 250 horas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Enmendar la Ordenanza Núm. 23 Serie 2021-2022 para autorizar al Honorable Fabián Arroyo Rodríguez, Alcalde del Municipio de Lares, Puerto Rico, a establecer el programa "Premium Pay" para otorgar y desembolsar una ayuda de incentivo adicional para aquellos funcionarios y empleados elegibles del Municipio de Lares que han estado laborando de forma presencial dentro del período determinado durante la emergencia decretada por el Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de Lares como consecuencia de la pandemia del Covid-19 y sus variantes, mediante el uso de los fondos de recuperación fiscal estatal y local para el coronavirus (State and Local Fiscal Recovery Funds) de la Ley número 117-2 del Plan de Rescate Americano "American Rescue Plan Act of 2021" (ARPA) y para otros fines.

SECCIÓN 02: Se enmienda en la **Sección 02** el **Inciso 5** y el **Inciso 06** para que lean como sigue:

5. Para propósito de conceder la ayuda del incentivo adicional "Premium Pay" los empleados elegibles deben haber trabajado **un mínimo de 250 horas** a razón del costo por hora de otorgación del incentivo adicional que establece la ley ARPA, que para este caso no

excederá de \$13 por hora manera presencial realizando Trabajo Esencial en el Municipio. Se dispone que el periodo de Trabajo Esencial realizado comprenderá desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021. De algún empleado elegible no cumplir con las horas mínimo requeridas de 250 horas, las horas incurridas trabajadas por debajo de las 250 horas, se pagarán a la razón por hora según el riesgo que esté clasificado, ya sea Riesgo Extremo a razón de \$12 por hora y Riesgo Moderado a razón de \$10 por hora.

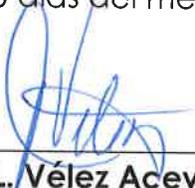
Todo empleado que esté en disfrute de Licencia Sin Sueldo, que cumplió el mínimo de horas requeridas en el municipio y que no tuvo interrupción de trabajo y continuó laborando, recibirá el incentivo del Premium Pay" siempre y cuando medie una certificación que no ha recibido ninguna paga de incentivo de "Premium Pay" del patrono actual.

6. Para que un empleado elegible pueda recibir el "Premium Pay" debe devengar un salario anual que no exceda las cuarenta y seis mil ciento veinticinco horas (\$46,125.00) como sueldo base, sin contar bonificaciones u otra compensación extraordinaria.

SECCION 03: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por su Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 04: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Programas Federales, Departamento de Finanzas y Presupuesto, Departamento de Recursos Humanos y demás agencias y/o dependencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 10 días del mes de noviembre de 2021.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 13 días del mes de noviembre de 2021.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 25, Serie 2021-2022 Titulada: **PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 23 SERIE 2021-2022 PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LARES, PUERTO RICO, A ESTABLECER EL PROGRAMA "PREMIUM PAY" PARA OTORGAR Y DESEMBOLSAR UNA AYUDA DE INCENTIVO ADICIONAL PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ELEGIBLES DEL MUNICIPIO DE LARES QUE HAN ESTADO LABORANDO DE FORMA PRESENCIAL DENTRO DEL PERÍODO DETERMINADO DURANTE LA EMERGENCIA DECRETADA POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE LARES COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES, MEDIANTE EL USO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOCAL PARA EL CORONAVIRUS (STATE AND LOCAL FISCAL RECOVERY FUNDS) DE LA LEY NÚMERO 117-2 DEL PLAN DE RESCATE AMERICANO "AMERICAN RESCUE PLAN ACT OF 2021" (ARPA) Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de noviembre de 2021 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Leonardo Alicea Quiles |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. David González Rivera |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Maritza Durán Cruz |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Manuel A. Toledo López |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. Edgardo Ramos Álvarez | |

Honorables Ausentes: 03

- Hon. Xiomara Acevedo Ruiz**
- Hon. Christian Tellado Badillo**
- Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones**

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 12 de noviembre de 2021.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 15 de noviembre de 2021.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal